

EXAMEN PERIODICO UNIVERSAL 2012 - PERÚ
INFORME DEL EQUIPO DE PAÍS¹

CONTEXTO

1. El Perú es considerado un país de ingresos medios altos, aunque un tercio de su población aún vive por debajo de la línea de pobreza, lo cual supone un alto índice de desigualdad. Asimismo, hay aspectos de los derechos humanos que no están suficientemente garantizados en la normativa, por lo que ciertos grupos sociales no reciben reconocimiento igualitario en tanto sujetos de derechos. Por otra parte, uno de los principales desafíos a la gobernabilidad democrática del país es la conflictividad social relacionada a la explotación de los recursos naturales (conflictos socioambientales). De acuerdo a la Defensoría del Pueblo, cada vez son más los conflictos nuevos que aquellos que se resuelven, evidenciando debilidades en la intermediación política, en la gestión pública y en el diálogo².
2. En consulta con el Gobierno y con otros actores nacionales, el Sistema de Naciones Unidas en el Perú (SNU) definió el Marco de Asistencia para el Desarrollo (UNDAF) para el período 2012-2016, que responde tanto a las prioridades nacionales de desarrollo como a los mandatos de las organizaciones del SNU. El UNDAF contempla cinco áreas de asistencia: (i) Desarrollo económico inclusivo y trabajo decente; (ii) Gobernabilidad democrática; (iii) Protección social y acceso a los servicios sociales; (iv) Medioambiente, cambio climático y gestión del riesgo; y (v) Patrimonio cultural.

A) Seguimiento a las Recomendaciones del EPU 2008

3. En seguimiento a las recomendaciones N° 1 y 15, se considera un avance importante que el Congreso de la República haya aprobado la Ley N° 29785 de Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, en aplicación de lo establecido en el Convenio N° 169 de la OIT. En 2012 se aprobó el Reglamento de dicha ley, el cual es necesario para que el Estado cuente con procedimientos que faciliten su aplicación.
4. Con respecto a la recomendación N° 2, no se perciben avances en la aplicación de los Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación del Derecho Internacional de Derechos Humanos a las Cuestiones de Orientación Sexual e Identidad de Género como guía para la elaboración de políticas públicas.
5. En seguimiento a la recomendación N° 5, el SNU considera favorable que se haya tipificado el Femicidio como delito a través de la Ley N° 29819 y se hayan puesto en marcha algunas políticas como los Planes Regionales de Igualdad de Oportunidades o la creación de Consejos Regionales de la Mujer, derivadas de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2007) y del Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer (2009-2015).
6. En seguimiento a la recomendación N° 6, es positiva la aprobación del Plan Nacional contra la Trata de Personas (2011-2016) que establece una política pública de prevención y persecución de este delito, así como de protección de sus víctimas. Las coordinaciones, seguimientos y evaluaciones del Plan están a cargo del Grupo de Trabajo Multisectorial Permanente contra la Trata de Personas del Ministerio del Interior.
7. Con respecto a la recomendación N° 7, el SNU considera positivo que el Gobierno haya creado una Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y esté diseñando un Plan Nacional concentrado en la reducción y eliminación del trabajo peligroso.³
8. En seguimiento a las recomendaciones N° 9 y 10, el SNU considera positivo que la Comisión de Alto Nivel responsable del seguimiento e implementación de las recomendaciones de la CVR (CMAN), ejecutara proyectos en el marco de una estrategia de desarrollo, y difundiera la exposición fotográfica “Yuyaqnapaq” con el apoyo del SNU al interior del país. Por su parte, el Consejo de Reparaciones, que también recibió el apoyo del SNU, cumplió con su objetivo de establecer un Registro Único de Víctimas (RUV), el cual fue entregado al Gobierno peruano.
9. En seguimiento a la recomendación N° 11, el SNU valora positivamente la aprobación de una nueva estructura, junto con más amplias y más precisas funciones, para el Ministerio de Justicia,

convirtiéndose en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Por otra parte, entró en vigencia el nuevo Código Procesal Penal, que amplía el nivel de acceso a la justicia a nivel nacional.

10. Con respecto a la recomendación N° 18, si bien en los últimos años ha habido una disminución en el número de niños y niñas indocumentados, alrededor de 200 mil menores de cinco años aun carecen de partida de nacimiento. El porcentaje de menores indocumentados se incrementa en zonas rurales.
11. En seguimiento a la recomendación N° 20, se aprobó el Decreto Supremo para la prórroga del Plan Nacional de Derechos Humanos (PNDH) del 2006-2010, que estará vigente hasta mediados de 2012.

B) Situación de los derechos humanos en el Perú entre 2008 y 2011

12. El SNU considera positivo que el Gobierno peruano haya puesto en funcionamiento nuevas instituciones relacionadas a los derechos humanos, entre ellas los Ministerios de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) y de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS); así como los Viceministerios de Derechos Humanos (dentro del MINJUSDH) y de Interculturalidad (dentro del Ministerio de Cultura). Estas acciones reflejan un compromiso por parte del Gobierno peruano de asumir los derechos humanos, la inclusión social y el desarrollo como temas prioritarios de la política nacional.
13. El SNU saluda el inicio del proceso de elaboración del PNDH 2012-2016. Si bien el Plan vigente no tuvo el nivel de implementación ni el seguimiento esperado, se destaca que el nuevo Plan comprende un proceso participativo y mejoras en la incorporación de indicadores, asignación de presupuesto y realización de audiencias públicas (que ya se iniciaron) para asegurar el involucramiento de la sociedad civil. El SNU considera importante que el nivel de apropiación del nuevo Plan Nacional de Derechos Humanos se extienda mas allá del MINJUSDH, alcanzando a todas las instancias estatales.
14. En 2011, el gasto social fue equivalente a 8.93% del PBI. Entre el 2000 y el 2011, fluctuó entre 8.5% y 10%, siendo su máximo en 2009, con 10.00%⁴; la proporción contrasta con el promedio de 18.4% del PBI en 2007-08 para América Latina y el Caribe (CEPAL). Este dato, junto con una presencia desigual del Estado en el territorio nacional en detrimento de las áreas rurales, altoandinas y amazónicas; y la insuficiencia en la cobertura y calidad de los servicios públicos básicos, es una ilustración de los desafíos del Estado como portador de obligaciones.
15. Entre 2004 y 2010, la incidencia de la pobreza se redujo de 58.5% a 30.8% en promedio nacional. La pobreza rural varió de 83.9% a 61% en el mismo período; la incidencia sigue siendo mayor en la sierra rural, donde el 66.7% de la población era pobre en 2010. También se aprecia una reducción de la pobreza extrema de 16.2% a 7.6% entre 2004 y 2010, con una disminución de la pobreza rural de 42.1% a 23.8%. En relación con la desigualdad de los ingresos, se observa un mejoramiento en el coeficiente de Gini de 0.508 en 2005, a 0.475 en 2009 y a 0.461 en 2010. El SNU considera que la creación del MIDIS y su rol como ente rector de la política social y articulador de los programas sociales puede contribuir a lograr mayores avances en la reducción de la pobreza y de la desigualdad y la exclusión económica y social.

Derechos de los Pueblos Indígenas

16. La aprobación de la Ley de Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, es un avance en la aplicación del Convenio n°169 de la OIT. El Ministerio de Cultura ha presentado una propuesta para su reglamentación de manera que el Estado cuente con los mecanismos que permitan su real implementación

Derecho de Acceso a la Justicia

17. La nueva ley que amplía y fortalece las funciones del MINJUSDH enfatiza en la promoción y protección de los Derechos Humanos. Este cambio plantea una nueva estructura enfocada a brindar un mejor acceso a la justicia a través la implementación de Centros de Asistencia para Agraviados o Víctimas en todo el territorio nacional. No obstante, en términos geográficos existen barreras que se evidencian por la lejanía de las oficinas de administración de justicia con respecto a los ciudadanos, especialmente en las zonas rurales.

Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR)

18. En seguimiento a la recomendación del Informe Final de la CVR, que insta a la realización de gestos simbólicos y de dignificación por parte del Estado y la sociedad, el Gobierno peruano—con el apoyo de la comunidad internacional—está construyendo el “Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social”. Esta edificación será un espacio dedicado al recuerdo y homenaje permanente a las personas que fueron afectadas por la violencia, además de un espacio de debate, reflexión e investigación histórica. Asimismo, el Gobierno peruano tiene la intención de incorporar el contenido del Informe Final de la CVR a la currícula educativa de los colegios nacionales, a partir del año 2013.
19. Persiste el problema referido a los casos de violencia contra la mujer en el marco del conflicto armado y a las demoras en la atención de las reparaciones. Al 2011, el RUV registra 1,919 víctimas de violación sexual y 474 casos de violencia sexual. Sin embargo, el Poder Judicial sólo tiene en vías de judicialización 4 casos de violación sexual durante el conflicto y 12 más en etapa de investigación preliminar ante el Ministerio Público⁵.
20. Cabe precisar que, si bien el impacto de la violencia durante el conflicto armado fue claramente diferenciado en las mujeres (CVR), la Ley N° 28592 que crea el Plan Integral de Reparaciones (PIR) no contempla todas las formas de violencia sexual, (esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo y aborto forzado, entre otras), como violaciones a los derechos humanos que deben ser reparadas, limitándose a la violación sexual.

Derecho a la alimentación

21. En el Perú, el Derecho a la Alimentación no está normado a nivel legislativo, pese a que cuenta con sustento constitucional y está amparado en la suscripción de acuerdos internacionales. Así, el reconocimiento de este derecho no ha estado presente en las plataformas y planes de gobierno de las últimas campañas electorales ni en la agenda de las principales organizaciones de la Sociedad Civil en el país. No obstante, hay avances reconocibles, como el proyecto de Ley sobre Seguridad Alimentaria y Nutricional (2011), que protege y garantiza el derecho a la alimentación y nutrición, y cuya aprobación por parte del Congreso de la República y promulgación por parte del Poder Ejecutivo está pendiente.
22. A pesar del alto crecimiento económico y de las acciones del Gobierno por disminuir la desnutrición crónica infantil y la anemia, éstos han sido insuficientes, sobre todo en las áreas rurales donde la situación es más crítica⁶. El Gobierno ha renovado su compromiso de priorizar la lucha contra la desnutrición infantil, lo cual requerirá fortalecer la articulación intersectorial y a nivel de los gobiernos Regionales, Provinciales y Locales.
23. Se espera que las buenas prácticas de articulación intersectorial—tales como la Estrategia Nacional CRECER, el Comité Técnico de Prevención y Control de Anemia, o el Comité Técnico de Fortificación de Alimentos—sirvan de modelo para el mejoramiento de otros programas gubernamentales.

Derechos laborales

24. El crecimiento de la economía ha tenido poco impacto en la generación de oportunidades de trabajo decente (en este aspecto, las mujeres en edad laboral se ven aun menos favorecidas que los hombres, y además son víctimas de la inequidad salarial). El mercado de trabajo se caracteriza por índices elevados de subempleo, informalidad y trabajo infantil. Las tasas de sub empleo en Lima llegaron a 40% a fines del 2011⁷ y el empleo informal no agrícola en el país alcanzo el 70.3%⁸. También existe un elevado nivel de incumplimiento de las normas laborales y de la protección social.
25. En su informe de 2011, la Comisión de Expertos de la OIT reitera las recomendaciones hechas en años anteriores al Estado peruano en torno al respeto de la autonomía y libertad sindical y el derecho a la huelga, incluyendo a los servidores públicos.⁹ La Comisión de Expertos de la OIT también ha formulado reiteradas observaciones sobre la falta de aplicación y cumplimiento del Convenio 102 sobre seguridad social, señalando que se incumple con los principios básicos de seguridad social y que hay un funcionamiento no adecuado del sistema público de pensiones (cobertura insuficiente y elevada evasión de la obligación de afiliación al sistema de la seguridad social).¹⁰

26. Con respecto al trabajo infantil, se estima que más de un tercio de los niños, niñas y adolescentes (6-17 años) trabajan, y un 70% de ellos lo hace en condiciones peligrosas. La mayoría de ellos son de lengua materna indígena (68%) y residen en zonas rurales (55%)¹¹.
27. Si bien se han incorporado más mujeres al mercado laboral, existe un déficit en los servicios para madres trabajadoras. Asimismo, la Ley N° 27986 para los/as trabajadores/as del hogar, de las cuales 95% son mujeres¹² no contempla los mismos derechos que para los demás trabajadores/as: no se establece un sueldo mínimo, es menor el periodo de vacaciones, la compensación por tiempo de trabajo y las gratificaciones. Sin embargo, cabe resaltar que existen proyectos de ley que buscan modificar esta situación.

Derecho a la educación

28. La tasa neta de matrícula en educación inicial se ha incrementado en 2,7% entre 2008 y 2010¹³, con una mejor atención a niñas que a niños. En educación secundaria, si bien la tasa se ha incrementado en 3% en el mismo período, persiste el desafío de atender a estudiantes mujeres, pues se presenta una diferencia de 2,3% frente a la matrícula de varones, sobre todo en la zona rural. Un reto adicional representan las poblaciones indígenas, donde no se llega a cubrir al 30% de la población¹⁴.
29. La tasa de deserción escolar en educación inicial se ha reducido en 0,4% presentando un notable avance en las niñas de la zona rural (de 3,3% en 2008 a 1,8% en 2010). En secundaria la situación es similar, habiéndose reducido en 0,8% en el total, con una gran diferencia entre la zona rural (donde la tasa de deserción femenina se ha reducido en 2%) y la zona urbana (donde únicamente se ha reducido en 0,2%¹⁵).
30. En comprensión lectora, el mayor desafío está en las escuelas rurales, donde sólo el 7,6% de estudiantes de segundo grado de primaria ha alcanzado el nivel esperado. Asimismo, debido al modelo de escuelas multigrado, el rezago escolar es mayor entre los estudiantes que residen en el área rural¹⁶.
31. Si bien el MINEDU ha considerado como un tema transversal prioritario la educación en y para los Derechos Humanos en el Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular (2008), no se ha verificado que ésta haya sido implementada en las Instituciones Educativas.

Derecho a la salud

32. Algunas de las mejoras en la prestación de los servicios de salud se expresan en el incremento de afiliados a las instituciones prestadoras de salud (gracias al aumento de puestos de trabajo formal y al aumento en los ingresos familiares¹⁷) y en el aumento de usuarios del Sistema Integral de Salud (SIS). Sin embargo, la prestación de una atención eficiente y oportuna a los asegurados no avanzó al mismo ritmo que la ampliación de la cobertura, debido a que los sistemas de salud aún presentan limitaciones en su financiamiento, infraestructura y recursos humanos frente a una demanda creciente.
33. La prevalencia de enfermedades transmisibles es una de las principales causas de morbilidad y mortalidad que afecta de manera asimétrica a las poblaciones más pobres. Por otra parte, el consumo de tabaco, el régimen alimentario malsano, la inactividad física, el consumo de alcohol, drogas y sustancias psicoactivas están produciendo un aumento inusual de la carga de enfermedades no transmisibles. Se llama la atención sobre la persistencia de determinantes sociales y factores de riesgo de enfermedades y se reconocen los avances en el acceso a intervenciones que han permitido reducir la prevalencia de enfermedades como Chagas y Malaria, el Plan Ampliado de Inmunizaciones y el énfasis que se ha puesto en la prevención de enfermedades no transmisibles.
34. Recientemente el Estado ha tomado algunas decisiones clave para una política de salud mental basada en la atención primaria de salud. Se ha instalado la Dirección Nacional de Salud Mental, se han transferido fondos para salud mental a cada una de las regiones, se está elaborando la Norma Técnica y la Directiva Sanitaria para la reorientación de los servicios de salud mental, según niveles de complejidad y con un enfoque de atención primaria. Asimismo, en el Congreso de la República se ha dictaminado la Modificación de la Ley N°418/211, que propone modificar la Ley N° 26842 de la Ley General de Salud en su artículo N°11 sobre salud mental. Esta propuesta asegura la reorientación de

los servicios de salud mental con un enfoque de atención primaria, con base comunitaria y el respeto a los derechos humanos de los usuarios.

Derechos sexuales y reproductivos

35. En el Perú, el VIH afecta principalmente a los más jóvenes, siendo los hombres que tienen sexo con hombres (HSH) y la población transgénero quienes presentan la mayor prevalencia (12.4% y 20.8% respectivamente¹⁸). La cobertura de diagnóstico de VIH¹⁹ así como el control de las ITS en HSH y en trabajadoras sexuales²⁰ son sumamente bajos. La Defensoría del Pueblo²¹ y diversos informes de la sociedad civil²² reportan desabastecimiento recurrente de antirretrovirales (lo que amenaza la vida de las personas que están en tratamiento) y de preservativos en los centros de salud.
36. El ejercicio del derecho de las personas a decidir cuando y cuantos hijos desean tener, esta ligado al acceso a métodos modernos de planificación familiar. En ese terreno, llama la atención el hecho de que hace 10 años la prevalencia de métodos modernos casi no se ha modificado.²³ Hacia el 2010, se observa una leve recuperación en el uso de métodos modernos en todos los estratos, pero entre las mujeres rurales y de quintiles más pobres, continua siendo el método tradicional el de mayor uso. Mención especial merece el fallo del Tribunal Constitucional (2009) que prohíbe la oferta de la AOE en los establecimientos públicos de salud, afectando principalmente a la población de menores recursos, ya que la AOE puede ser adquirida en las farmacias comerciales.
37. Un tema importante relacionado con los derechos reproductivos, es el riesgo de morir durante el embarazo y parto. La situación ha mejorado sustancialmente como resultado del incremento en la cobertura del SIS en especial en población rural y/o pobre, la adecuación cultural del parto, la implementación de casas de espera y el importante incremento presupuestal para el programa estratégico de salud materno-perinatal. La atención del parto por personal calificado se incremento de 62.5 % a 87% a mediados del 2011²⁴, principalmente en zonas rurales. Ello ha contribuido a que la RMM en ese periodo descienda de 183 a 93 MM/100.000 nacidos vivos, lo cual hace prever el cumplimiento de la meta trazada en el ODM5 para el año 2015²⁵. Sin embargo, el número de muertes sigue siendo alto para un país de ingresos medios como el Perú. Un estudio de la OPS, en coordinación con el MINSA y las DIRESAS, sobre la capacidad resolutive de los establecimientos de salud, muestra que existen serios problemas en la calidad de la atención materna-neonatal, en especial por la falta de recursos humanos calificados, infraestructura y equipos para resolver las emergencias obstétricas y neonatales, sobre todo en las aéreas rurales.

Derecho a la libertad: Trata de personas y trabajo forzoso

38. Si bien hay registro de situaciones de trata de mujeres peruanas en Argentina, Japón o Europa, el grueso del problema es de orden interno y tiene que ver tanto con la explotación sexual como con la explotación laboral. El porcentaje de casos denunciados que concluyen el debido proceso es mínimo, pues la mayoría de las denuncias se pierden en el proceso. Cinco años después de la promulgación de la Ley 28950 Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, apenas se han sentenciado una docena de casos.
39. Siendo la trata una forma de la delincuencia organizada y un negocio ilícito, se notan pocos resultados en la incautación y el decomiso de los bienes producto de las ganancias de la trata, o de los bienes utilizados para facilitar la explotación sexual. No se ha aplicado con éxito la Ley N° 29212 sobre pérdida de dominio (2008), ya que nunca se ha logrado procesar ni un solo caso vinculado con la trata de personas.
40. La creciente incidencia en la trata de niños para explotación sexual se refleja en el Registro y Estadística del Delito de las Personas y Afines (RETA) que ha registrado en los últimos 7 años 1.672 víctimas, de las cuales 47% han sido niñas y adolescentes mujeres. Por otro lado, es importante resaltar que la cantidad de víctimas de trata rescatadas en operativos policiales subió significativamente en 2011 (535 personas, 64 menores de edad) frente a las que fueron rescatadas en 2010 (164 personas, 32 menores de edad).
41. Si bien se reconoce que hay importantes avances por parte del Gobierno para atacar el problema del trabajo forzoso—incluyendo la elaboración de un Plan Nacional—existe la necesidad de adoptar una

disposición penal que tipifique al trabajo forzoso y establezca una norma que regule los servicios de intermediación, para garantizar la libertad de trabajo.

Derecho a una vida libre de violencia: mujeres, niños y niñas

42. En 2009 se modificó la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, con prescindencia de la jerarquía, grado o cargo de las personas involucradas. En 2011 se aprobó la Ley 29819 que tipifica el delito de feminicidio. Además se han promulgado Planes Regionales de Igualdad de Oportunidades, se han creado Consejos Regionales de la Mujer y ha aumentado el número de casos atendidos de violencia contra la mujer. A pesar de estos esfuerzos, al 2010, 39% de las mujeres entre 15 y 49 años de edad sufrieron violencia física²⁶ por parte de su pareja, cifra similar al 2008²⁷. En el periodo septiembre – diciembre de 2008 se registraron 14 casos de feminicidio²⁸; en el mismo cuatrimestre del año 2010 sucedieron 42 casos²⁹. En el primer semestre de 2011 se registraron 48 mujeres víctimas de feminicidio y 47 víctimas de un posible feminicidio³⁰. Las cifras ponen en evidencia que las leyes y normativa secundaria vigente no son suficiente y que los programas implementados no han dado los resultados esperados.
43. Los niños, niñas y adolescentes no son considerados habitualmente como sujetos de derechos, empleándose diversos pretextos culturales para justificar la violencia y el abuso. No se dispone de fuentes con información representativa sobre los distintos tipos de violencia, sin embargo, sí existen datos sobre la incidencia de la violencia en madres de niños menores a 5 años, que con frecuencia coincide con casos de violencia intrafamiliar. Se estima que una de cada tres mujeres se habría enfrentado a situaciones de violencia, de las cuales un 36% se trata de violencia física. Hasta octubre del 2011 el sistema de registros de casos y atenciones de violencia familiar y sexual, registró 9.301 denuncias, con un reincidencia del 9.5%. El sistema de protección muestra fragilidades, con sólo 30 defensores de oficio para familia, niñez y adolescencia en todo el país, y un reducido presupuesto.

Derechos de las personas privadas de libertad

44. En los 65 establecimientos penitenciarios que existen actualmente en el Perú³¹, el más grave problema es el hacinamiento (un promedio de 60% a diciembre del 2011), lo cual dificulta seriamente la prestación de servicios como alimentación, limpieza, seguridad y principalmente el tratamiento penitenciario, tendente a la rehabilitación y resocialización del interno. Un aspecto que tendría incidencia en la numerosa población penitenciaria, es que la pena privativa de libertad no viene siendo usada como la última opción, como debería ser. No existe por otro lado, un uso adecuado de las medidas alternativas a la privación de la libertad. Es así que, durante el mes de agosto 2011, el INPE sólo contabilizaba a 3,811 sentenciados a penas limitativas de derechos que cumplían dichas sentencias en medio libre. Frente a este panorama, por ejemplo, la sanción de prestación de servicios a la comunidad debería tener una mayor aplicación.
45. Existe un sistema de defensa pública para los imputados e investigados con bajos recursos. Sin embargo, debido a la gran cantidad de procesos a su cargo, el sistema no coadyuva a reducir la tasa de internos sin sentencias, ya que actualmente sólo 42% de los detenidos cuenta con una sentencia, en cuanto que el resto (30,710 internos) siguen siendo procesados.

Derecho a la no discriminación

o Población indígena y afrodescendiente

46. La Comisión de Expertos de la OIT, en su informe de 2011, expresa su preocupación sobre temas como la unificación de los criterios para la identificación de los Pueblos Indígenas y la garantía de que los mismos gozan plenamente de la protección prevista en el Convenio 169, independientemente de su denominación. Por otra parte, la Comisión considera importante que el Gobierno continúe adoptando medidas, en cooperación con los pueblos indígenas, para proteger y preservar el medioambiente de los territorios que habitan, así como promover que los pueblos indígenas participen, siempre que sea posible, en los beneficios resultantes de las actividades de explotación de los recursos naturales existentes en sus tierras.
47. De acuerdo a la Defensoría del Pueblo³², los afrodescendientes en el Perú no han sido incluidos en los censos nacionales desde 1940, por lo que no existen datos reales y actuales que permitan diseñar

políticas públicas específicas. Algunos datos de 2006 dan cuenta de que sólo el 6% de la población afrodescendiente acude a la universidad, y escasamente el 2% logra culminar sus estudios. Otro dato es que el 70% de los que padecieron alguna enfermedad o sufrió un accidente no acudió a un centro de salud³³.

○ *Mujeres*

48. Se aprobó la Ley 29700 que incluye el trabajo no remunerado en las cuentas nacionales, y se aplicó la primera encuesta del uso del tiempo que visibiliza las diferencias en el número de horas semanales trabajadas (7,29 horas más que los varones) y en las horas dedicadas al trabajo doméstico no remunerado (28 horas más que los varones). Otro avance es el proceso gradual que el MEF impulsa para incorporar el enfoque de género en el Presupuesto Público. En el año 2010 el ingreso promedio de la PEA ocupada femenina representó el 62% del ingreso promedio de la masculina. Sin embargo para el último trimestre del 2011 el índice de paridad fue de 56,7%.³⁴
49. Las normas de cuotas de género³⁵ para la participación política de las mujeres son insuficientes ya que ha disminuido el número de mujeres electas. En 2011, se eligió a 27 parlamentarias, casi un 10% menos que el año 2006. No hay ninguna presidenta Regional y sólo hay 60 alcaldesas, un 4% de las personas elegidas. La ubicación de las personas candidatas en las listas es determinante para su elección y los partidos políticos tienden a relegar a las mujeres a los últimos lugares de estas listas.
50. Es preciso constatar que el Estado todavía no ha dado una respuesta a la recomendación hecha por el CEDAW de formular y poner en práctica un protocolo de aborto terapéutico.

○ *Adultos mayores*

51. Por el lado de las intervenciones de política pública, existe el Programa Graciano, que buscaba dar respuesta a las urgentes demandas de la población de 75 y más años, en situación de pobreza extrema. Más recientemente, se ha establecido el Programa Pensión 65 que expande notoriamente la intervención, aunque no llega a ser un sistema de pensiones no contributivas. Esta iniciativa será gestionada por el MIDIS, el cual ha establecido un riguroso programa de monitoreo y evaluación. Aun así, es preciso señalar que, de acuerdo al Censo del 2007, el 73,2% de los peruanos de edad no recibía una pensión.

○ *Personas que viven con VIH*

52. Se han logrado avances en la emisión de normas para frenar la discriminación por vivir con VIH, tales como la Resolución Ministerial N° 376-2008-TR que establece medidas para detener la discriminación en el lugar de trabajo, junto con algunas otras Ordenanzas Municipales. Asimismo, en 2011 por primera vez se incluyó a las mujeres viviendo con VIH en las consultas realizadas para la elaboración del Plan Nacional para la Igualdad de Género. Sin embargo, se siguen presentando casos de discriminación por vivir con VIH en centros de salud y establecimientos educativos, entre otros, hechos que han sido documentados por la Defensoría del Pueblo (informes defensoriales N° 143 y en su actualización del año 2011³⁶ e informe no. 005-2009-DP-ADHDP).

○ *Orientación sexual e identidad de género*

53. En 2010, el Perú apoyó la Resolución AG/RES. 2600 de la OEA, que hace un llamado a los Estados miembros para tomar medidas contra las amenazas y violaciones a los derechos humanos de las personas por su orientación sexual e identidad de género, cuyo texto ratifica los avances de los años anteriores con las resoluciones AG/RES.2453 (2008) y AG/RES.2504 (2009). Sin embargo, en 2011 Perú, junto con otros dos países sudamericanos, no se adhirió a la “Declaración Conjunta para poner alto a los Actos de Violencia, y a las Violaciones de Derechos Humanos relacionadas, dirigidos contra las Personas por su Orientación Sexual e Identidad de Género”, presentada ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU³⁷. Por su parte, tanto la sociedad civil como la Defensoría del Pueblo han documentado la violencia de la que continúa siendo víctima la comunidad LGBT³⁸ (en la que sólo el 10% accede a los servicios de salud³⁹, siendo la población con más alta prevalencia de VIH). No existe un conjunto de políticas públicas para proteger los derechos de las poblaciones de la diversidad sexual⁴⁰. Si bien el Plan Nacional de Derechos Humanos 2006 – 2010 incluyó un resultado para personas de la diversidad sexual, este se ha cumplido sólo parcialmente⁴¹.

○ *Niños, niñas y adolescentes*

54. La Convención sobre los Derechos del Niño (firmada por el Perú en 1992) reconoce el deber de los Estados parte de garantizar las condiciones para que los niños puedan expresar libremente su opinión, en todos los asuntos que les afecte. Sin embargo, en el Perú los mecanismos de participación en general, y de manera especial de los niños y adolescentes, son débiles y se encuentran vinculados principalmente a demandas específicas para los proyectos relacionados con infraestructura.

55. Las dificultades a las que se enfrentan las niñas, niños y adolescentes indígenas, afrodescendientes y excluidos, tienen sus raíces en la discriminación racial y étnica; las brechas significativas entre sus necesidades y la provisión de servicios públicos; la limitada disponibilidad de datos y análisis pertinentes de alta calidad para una mejor planificación y selección del objetivo; la limitada participación de la población indígena y excluida para definir políticas y estrategias y la adaptación cultural de éstas a sus necesidades; la desigualdad en la asignación del presupuesto público y de recursos, y en general, la falta de prioridad que se da a los niños, especialmente a aquellos niños de familias y comunidades indígenas y excluidas.

○ *Personas con discapacidad física o mental*

56. El Perú firmó y ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo en 2008. Importantes avances se han dado desde entonces hacia la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad, como el Plan de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad 2009-2018; la Ley de Infracciones y sanciones ante el incumplimiento de la Ley General de la Persona con Discapacidad; la Ley que establece facilidades para la emisión del voto de las personas con discapacidad; y la Ley que otorga reconocimiento oficial a la Lengua de Señas Peruana. No obstante, el 81% de personas con discapacidad nunca ha recibido rehabilitación, mientras que sólo el 1,42% de la población con discapacidad accede al beneficio de prestaciones sociales y Seguridad Social⁴².

57. En el Perú se calcula hay más de 320,000 niños, niñas y adolescentes con discapacidad en edad escolar y sólo el 13% asiste a la escuela⁴³. Si bien el Estado incorpora el enfoque inclusivo como parte de la política educativa, y desde el año 2006, establece que todos los niños y niñas con algún tipo de discapacidad leve y moderada deben matricularse en las escuelas de la EBR, estas disposiciones no han sido acompañadas por un proceso de inclusión significativo.

○ *Refugiados, Solicitantes de Asilo y Apátridas*

58. El Perú alberga más de 1,140 refugiados y 494 solicitantes de asilo provenientes de más de 30 nacionalidades. El 38% de refugiados y solicitantes que residen en Perú son mujeres y niñas. Los refugiados y solicitantes continúan enfrentando obstáculos en el ejercicio de derechos económicos, sociales y culturales, tale como la imposibilidad acceder a programas públicos de atención de la salud, seguridad social para adultos mayores, así como barreras para el ejercicio de ciertos tipos de empleos. Tampoco se han establecido mecanismos específicos para atender las necesidades de protección y asistencia de niños no acompañados o separados en busca de asilo, en línea con las recomendaciones de la Observación General No. 6 (2005) del Comité de los Derechos del Niño y las directrices del ACNUR.

59. Si bien Perú ha establecido un marco normativo nacional de refugiados, el Estado peruano no cuenta con formas complementarias de protección o estatutos humanitarios para atender la situación de personas que no caen dentro de ámbito de la definición de refugiado (desplazados por desastres naturales o medioambientales; personas protegidas por el artículo 3 de la Convención contra la Tortura y/o por el artículo 22.8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos). Perú tampoco ha consolidado un marco legal de protección de los apátridas, al no haberse adherido ni a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954, ni a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961.

RECOMENDACIONES

El SNU recomienda al Estado peruano:

60. Atender las recomendaciones hechas por los Estados en el EPU 2008, en las que no haya habido avances significativos.

61. Implementar, con la participación de los Pueblos Indígenas, el Reglamento a la Ley de Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, e iniciar su aplicación.
62. Suscribir y ratificar la Convención de desaparición forzada y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC), Segundo Protocolo Facultativo del Segundo Pacto de Derechos Civiles y Políticos.
63. Incrementar y garantizar una asignación presupuestal adecuada para: (i) el sector Salud, de manera proporcional al aumento en la afiliación al Sistema de la Seguridad Social; (ii) mejorar la calidad de los servicios de salud y nutrición materno-infantil; (iii) la implementación de la política nacional de prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente permitido; (iv) desarrollar programas sobre la igualdad de género y la erradicación de la violencia hacia la mujer; y (v) disminuir las brechas existentes en el acceso de la niñez indígena y afrodescendiente a servicios sociales.
64. Modificar la ley del PIR para que incluya todas las formas de violencia sexual como parte de las afectaciones que deben ser reparadas a las víctimas de la violencia política.
65. Articular las intervenciones de lucha contra la desnutrición crónica infantil y la anemia de manera multisectorial mediante un plan nacional de seguridad alimentaria y nutricional.
66. Asegurar una educación alimentaria-nutricional a las madres de familias altamente vulnerables a la inseguridad alimentaria-nutricional, a fin de dotarlas de los conocimientos necesarios para una adecuada preparación de alimentación en el seno de sus hogares.
67. Aprobar la ley de "Seguridad Alimentaria y Nutricional" y conformar, por decreto supremo, la Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional que participe en el debate y consulta técnica del correspondiente proyecto de ley.
68. Fortalecer la inspección del trabajo, junto con otros servicios básicos de la administración del trabajo, con recursos para mejorar el cumplimiento de la normativa laboral.
69. Ratificar el Convenio N° 189 de la OIT⁴⁴, con la consiguiente modificación de la Ley 27986 para los trabajadores/as del hogar. Ratificar el Convenio N° 183 de la OIT⁴⁵ y la pertinente adaptación de la legislación laboral nacional a dicho Convenio.
70. Reducir la brecha de logros de aprendizaje entre escuelas públicas y privadas, así como entre urbanas y rurales, poniendo especial atención en la educación intercultural bilingüe.
71. Brindar un acompañamiento pedagógico en las instituciones educativas para garantizar la incorporación transversal de la educación en Derechos Humanos en la práctica educativa
72. Implementar una política educativa inclusiva en la que niños y niñas con discapacidad física o mental puedan tener una educación de calidad.
73. Promover un mayor acceso a los servicios de salud mediante un enfoque intercultural, a aquella población que más lo necesita.
74. Solicitar al MINSA la aprobación de la Guía para la atención del aborto terapéutico, preparada en conjunto con el Colegio Médico del Perú, y organizaciones de la sociedad civil.
75. Revisar y modificar la Ley General de Salud sobre el derecho de los adolescentes (14 a 18 años) a la información y al acceso a opciones anticonceptivas; así como el Código Penal que penaliza las relaciones sexuales consentidas con y entre adolescentes.
76. Dar continuidad a la política de salud mental que está en curso, aprobar en el Congreso el cambio del marco regulatorio en salud mental, el cual implica el uso del consentimiento informado y el internamiento voluntario, dejando el internamiento involuntario solo para casos de emergencia y respetando el debido proceso.
77. Promulgar la nueva Ley sobre Discapacidad que se viene trabajando en el Congreso de la República.

78. Garantizar el abastecimiento de anticonceptivos (incluidos los de emergencia) en todo el país y respondiendo a las especificidades culturales de la población.
79. Establecer sistemas de control migratorio sensibles que permitan la identificación de personas con necesidades diferenciadas de protección y cuidado (víctimas de trata, refugiados, niños no acompañados, etc.) y su referencia a las autoridades y procedimientos correspondientes.
80. Fortalecer el rol rector del MIMPV en materia de igualdad de género, asegurando una ejecución nacional, multisectorial y descentralizada.
81. Aprobar el proyecto de Ley de Alternancia en las Elecciones, así como vigilar y sancionar el incumplimiento de la cuota de género en las listas de candidatos para el Congreso, los gobiernos regionales y locales, el Parlamento Andino y en los cargos directivos de los partidos políticos.
82. Desarrollar una política y realizar intervenciones para que las generaciones más jóvenes establezcan sistemas de ahorro de largo plazo en función del aprovechamiento del bono demográfico, desafío identificado en el Plan Nacional de Población 2010-2014.
83. Implementar estrategias de prevención del VIH que lleguen a las poblaciones clave, que fortalezcan el acceso al diagnóstico de VIH en los varones, al preservativo en mujeres y a la información y preservativos para los adolescentes. Asimismo, fortalecer la gestión de stocks de antirretrovirales e insumos en el Ministerio de Salud.
84. Formular e implementar el nuevo Plan Estratégico Multisectorial que ayude a armonizar esfuerzos entre los sectores para una respuesta nacional al VIH que sea descentralizada, sostenible, y enfocada en la prevención, enlazándola con temas más amplios como la educación sexual integral, la estrategia nacional de nutrición, la lucha contra la pobreza, etc.
85. Implementar de manera efectiva las leyes y programas para eliminar la violencia hacia a la mujer, facilitar mecanismos para realizar un trabajo coordinado entre los diferentes sectores del Estado involucrados, para posibilitar una mejor respuesta del Estado en términos de prevención, atención, acceso a justicia e información.
86. Suscribir la Declaración Conjunta para poner alto a los Actos de Violencia, y a las Violaciones de Derechos Humanos relacionadas, dirigidos contra las Personas por su Orientación Sexual e Identidad de Género.
87. Mejorar los mecanismos de supervisión de la aplicación de la normativa vigente contra la discriminación, así como los canales que permitan a las personas viviendo con VIH reclamar sus derechos y no ser discriminadas por su condición de salud.
88. Promover el pleno acceso de solicitantes de asilo y refugiados a derechos económicos, sociales y culturales, en particular a través del acceso a programas públicos de atención de la salud y seguridad social, así como el establecimiento de mecanismos para atender a las específicas necesidades de protección y asistencia de los niños no acompañados o separados en busca de asilo, y las mujeres refugiadas sobrevivientes de la violencia de género.
89. Crear, designar o mantener al menos un mecanismo nacional independiente para la prevención de la tortura, en seguimiento al artículo 3 del Protocolo Facultativo a la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, vigente en el Perú desde 2006.
90. Adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961; y establecer formas complementarias de protección humanitaria que atiendan a la situación de las personas necesitadas de protección internacional que no califican como refugiados.

ANEXO (I) SIGLAS

AOE: Anticonceptivos Orales de Emergencia
CEDAW: Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer
CMAN: Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional.
CVR: Comisión de la Verdad y la Reconciliación
DESC: Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
DIRESAS: Direcciones Regionales de Salud
EBR: Educación Básica Regular
ENDES: Encuesta Nacional de Demografía y Salud que realiza el Instituto Nacional de Estadística e Informática. Es conocida internacionalmente como DHS (Demographic and Health Survey)
FMSTM: Fondo Mundial de Lucha contra el VIH / SIDA, la Tuberculosis y la Malaria
HSH: hombres que tienen sexo con otros hombres
INDEPA: Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano
INPE: Instituto Nacional Penitenciario
ITS: infecciones de transmisión sexual
LIO: Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres
LTGB: lesbianas, transgénero, gays y bisexuales
MEF: Ministerio de Economía y Finanzas
MIDIS: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
MIMPV: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MINEDU: Ministerio de Educación
MINJUS: Ministerio de Justicia
MINJUSDH: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
MINSAL: Ministerio de Salud
PBI: Producto Interno Bruto
PEA: Población Económicamente Activa
PIR: Plan Integral de Reparaciones
PNCVM: Plan Nacional Contra la Violencia hacia la Mujer
PNDH: Plan Nacional de Derechos Humanos
PRIO: Programas Regionales de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres
RMM: Razón de muerte materna
SNU: Sistema de Naciones Unidas en el Perú
UNDAF: Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo
UNODC: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

ANEXO (II) REFERENCIAS

- ¹ Agencias participantes: ACNUR, FAO, OIT, ONU Mujeres, ONUSIDA, OPS/OMS, PMA, PNUD, UNESCO, UNFPA, UNICEF, UNODC.
- ² Defensoría del Pueblo: *Violencia en los Conflictos Sociales*. Marzo 2012.
- ³ ENAHO, 2010
- ⁴ CEPALSTAT Estadísticas de América Latina y el Caribe:
<http://websie.eclac.cl/sisgen/ConsultaIntegrada.asp?idAplicacion=1&idTema=6&idioma=e>
- ⁵ *Datos de la Coordinadora de Derechos Humanos de Perú, extraídos del RUV, en*
<http://derechoshumanos.pe/2012/03/cnddhh-presenta-spot-sobre-violencia-sexual-en-conflicto-armado/>
- ⁶ La DCI en niños menores de 5 años según la ENDES 2010 fue de 23.2% (patrón OPS) a nivel nacional y la anemia 50.3%. En Huancavelica la DCI es 54.6%, en Cajamarca 40.5% y en Apurímac 38.6%. En distritos más aislados de estos departamentos, tanto la desnutrición crónica infantil como la anemia superan el 80%.
- ⁷ INEI, 2011
- ⁸ OIT, Panorama Laboral, 2012
- ⁹ Conferencia Internacional del Trabajo, 100.ª reunión, 2011, Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones. Disponible en http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_151559.pdf
- ¹⁰ Conferencia Internacional del Trabajo, 99.ª reunión, 2010, Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones. Disponible en http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_norm/@relconf/documents/meetingdocument/wcms_123426.pdf
- ¹¹ ENAHO, 2010
- ¹² Quispe Llanos, Renán. *Perú: Población en edad de trabajar y trabajo no remunerado* [diapositivas de Power Point] [en línea] Lima: INEI, Marzo 2010. <<http://www.slideshare.net/rsasieta/renan-quispe-poblacion-en-edad-de-trabajar-y-trabajo-no-remunerado>> [Consulta: 15 mayo.2012].
- ¹³ ENAHO, 2010
- ¹⁴ Estadísticas de la Calidad Educativa (Escale) / Ministerio de Educación.
- ¹⁵ ENAHO, 2010
- ¹⁶ Resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes 2007 – 2010. Unidad de Medición de la Calidad Educativa / MINEDU.
- ¹⁷ Entre 2005 y 2009, 7.2 millones de personas se incorporaron a algún seguro de salud, público o privado.
- ¹⁸ Dirección General de Epidemiología e Impacta Salud y Educación (2011) Informe final del Estudio de Vigilancia Epidemiológica de ITS y VIH en Hombres que Tienen Sexo con Hombres Comparando las Metodologías de Reclutamiento: Muestreo por Conveniencia, Muestreo por Tiempo y Espacio y el Muestreo Dirigido por Participantes. Informe final. Lima: CARE Peru, Ministerio de Salud, CONAMUSA
- ¹⁹ INEI (2010 a) Perú: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2009 (mujeres). Lima: INEI e INEI (2010 b) Perú: Salud sexual y reproductiva de los varones, 2008. Lima: INEI
- ²⁰ Bracamonte, Jorge (2009) “Abordando la vulnerabilidad, estigma y discriminación: acceso universal y poblaciones clave”. Ponencia presentada en el Taller *Internacional Incorporación del tema VIH/sida en el trabajo de las instituciones de Derechos Humanos de América Latina*. Lima: Defensoría del Pueblo y PNUD. Hotel Los Delfines, 10 de Diciembre de 2009
- ²¹ Defensoría de Pueblo (2010) *Informe Defensorial N° 143* Lima: Defensoría del Pueblo; y, Defensoría del Pueblo (2011) *Fortaleciendo la respuesta frente a la epidemia del VIH/sida: Segunda supervisión de los servicios de prevención, atención y tratamiento del VIH/sida*. Lima: Defensoría del Pueblo.
- ²² Ver por ejemplo: Promsex (2011) *La igualdad en lista de Espera. Necesidades, barreras y demandas e salud sexual, reproductiva y mental en población tras, lesbiana y gay*. Lima: Promsex. O también MINSa (2010) *Informe nacional sobre los progresos realizados en la aplicación del UNGASS Perú – Enero 2008-Diciembre 2009*. Lima: MINSa/ONUSIDA
- ²³ Ver ENDES
- ²⁴ Ver ENDES 2000 y 2011.
- ²⁵ 65MM/100,000 nacidos vivos
- ²⁶ INEI. ENDES 2010
- ²⁷ INEI. ENDES 2008
- ²⁸ Villanueva Flores, Rocío. *Homicidios y Femicidios en el Perú. Setiembre 2008-Junio 2009*. Lima: Ministerio Público. Observatorio de Criminalidad, 2009.
- ²⁹ Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público. *El Registro de Femicidio del Ministerio Público. Enero-Diciembre de 2010*. Lima: Ministerio Público. Observatorio de Criminalidad, 2011.
- ³⁰ Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público. *Boletín Semana: Femicidio en el Perú. Enero-Julio 2011*. Lima: Ministerio Público-Fiscalía de la Nación. Observatorio de Criminalidad, Agosto 2011

³¹ Desde el año 1999, ha decrecido el número de establecimientos penitenciarios existentes en el país, estos sumaban 83 para aquel año, y actualmente sólo se cuentan con 65. Sin embargo, el número total de personas privadas de libertad (PPL) ha ido en constante aumento, de casi 60% en los últimos siete años, pasando de 32,602 internos en Marzo del 2005 a 52,700 internos en Diciembre del 2011

³² “*Los Afrodescendientes en el Perú: Una aproximación a su realidad y al ejercicio de sus derechos*”.

Defensoría del Pueblo; Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad. Febrero 2011.

³³ Encuesta Nacional Continua (ENCO), 2006.

³⁴ INEI. *Estadísticas con Enfoque de Género: Octubre - Noviembre - Diciembre 2011*. Boletín N°1 Marzo 2012.

³⁵ El Sistema de cuotas nace con Ley N° 26859-Ley Orgánica de Elecciones. Con la Ley N° 27387 se incrementa de 25% al 30% y con la Ley N° 27680 adquiere rango constitucional, al modificarse el Art. 191 de la Carta Magna señalando que “la Ley establece porcentajes mínimos para hacer accesible la representación de género (...) en los Consejos Regionales y en los Consejos Municipales”. La Ley N° 28094, de Partidos Políticos, incluye la obligatoriedad de la cuota del 30% de mujeres o varones en las listas de candidatos para cargos de dirección de los partidos o agrupaciones políticas.

³⁶ Op. Cit. 6

³⁷ Ver al respecto: www.promsex.org

³⁸ Ver al respecto: 1) Defensoría del Pueblo (2009) *Informe Nro. 005-2009-DP-ADHDP*. Lima: Defensoría del Pueblo. 2) Salazar et al (2010) *Las personas trans y la epidemia del VIH/sida en el Perú: aspectos sociales y epidemiológicos*. Lima: IESSDEH, UPCH, ONUSIDA y AMFAR. 3) Promsex (2011) *Informe Anual sobre Derechos Humanos de Personas Trans, Lesbianas, Gays y Bisexuales en el Perú 2010*. Lima: Promsex. 4) Instituto Runa (2011) *Realidades invisibles. Violencia contra travestis, transexuales y transgéneros que ejercen el trabajo sexual en Lima*. Lima: Instituto Runa.

³⁹ Op. Cit 5

⁴⁰ Ver al respecto: Promsex (2011) *Informe Anual sobre Derechos Humanos de Personas Trans, Lesbianas, Gays y Bisexuales en el Perú 2010*. Lima: Promsex; y PIDHDD, CNDDHH, MCPQNSR, Perú Equidad y CEDAL (2011). **Lo que se hizo y no se hizo del Plan nacional de Derechos Humanos 2006-2010 Sacando cuentas para seguir progresando**. Lima: Centro de Políticas Públicas y Derechos Humanos, Perú-Equidad

⁴¹ Grupo Impulsor del Plan Nacional de Derechos Humanos (2010) *Sacando cuentas para seguir progresando. Lo que se hizo y no se hizo del Plan nacional de Derechos Humanos 2006 – 2010*. Lima: Centro de Políticas Públicas y derechos Humanos – Perú Equidad. Páginas 334-341

⁴² Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS

⁴³ CONADIS <http://www.conadisperu.gob.pe/component/content/article/44-publicaciones/398-inclusion-urgente-.html>

⁴⁴ Convenio sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos

⁴⁵ Convenio sobre la Protección de la Maternidad